Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 230/2012
á, 06 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Nº 1554/2012 de 05 de septiembre julio de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 28 de Septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la ***"MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA UV-71, MZ 07, LOTE Nº 36 A FAVOR DEL SR. SAMUEL SAUCEDO ROJO".***

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la ***ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/98 de fecha 14/10/1998,*** *el Gobierno Municipal expropio los terrenos ubicados en la zona Norte y Norte, barrio denominado LOS TUSEQUIS, U.V. 70,71 Y 75; terrenos que después de un proceso judicial de suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa se suscribe minuta de transferencia, la cual a través del Instrumento Nº 083/2008 de fecha 1 de febrero de 2008 es registrada ante las Oficinas de Derechos Reales de la Capital, correspondiente a la U.V. 71 la matricula Nº 7.01.1.99.0080082.*

Que, dicha expropiación resulto beneficiado él señor, Manuel Saucedo rojo, con un lote de terreno ubicado en la UV-71, MZ 07, Lote Nº 36, con una extensión superficial de 410.00 Mts. 2, según Plano de Ubicación y Uso de Suelo, quien se encuentra en posesión del mismo; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	*mide 41 m. y colinda con el Lote N° 37.*
Al Sur:	*mide 41 m. y colinda con el lote N. 35*
Al Este:	*mide 10 m. y colinda con el Lote Nº 10 y 11.*
Al Oeste:	*mide 10 m. y colinda con CALLE S/N*

Que, realizada la inspección Ocular por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 24 de Febrero de 2011, se constato que el señor, Manuel Saucedo rojo, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la UV-71, MZ 07, Lote Nº 36, el cual se encuentra en área de uso destinado a vivienda, tal como se evidencia en el Plano de Uso de Suelo de fecha 29 de marzo de 2011.

Que, el adjudicatario ha cancelado el valor total de lote de terreno mediante Depósito Bancario, por la suma de Bs. Bs. 12.523.00.- denominada H.A.M. Santa Cruz Fondos en Custodia, del Gobierno Municipal de acuerdo con la C.I. DPTO. TECNICO Nº 270/2010 emitido por el Jefe del Dpto. Técnico de la Dirección de Gestión Catastral de fecha 13 de noviembre de 2011.

Que, cursa ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 434/2012 de 16 de Agosto de 2012,*** *emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: Se adjudica en propiedad definitiva a favor del Señor,* ***SAMUEL SAUCEDO ROJO,*** *del lote de terreno urbano con una superficie de 410.00 m2 ubicado en la UV-71, MZ 07, LOTE Nº 36, Zona Norte de esta ciudad.*

Que, el Informe Legal S.A.J.Nº 270/2012, de 05 de Septiembre de 2012, de la Secretaria Asuntos Jurídicos dirigido al Alcalde Municipal, recomienda se remite al H. Concejo Municipal, con el fin de que esta instancia al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades proceda a su consideración.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2012, dicta la siguiente;

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *la* ***"MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA UV-71, MZ 07, LOTE Nº 36"****, con una superficie según plano de ubicación de 410.00 m.2 conforme a los términos y condiciones establecidos en dicho contrato, a suscribirse entre al señor:* ***SAMUEL SAUCEDO ROJO****, adjudicatario y el Ing. Percy Fernandez Añez en su condicion de Alcalde Municipal.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porce Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.